

2252 DECRETO Nº

TEMUCO,

1 3 SEP 2021

### VISTOS:

1. El contrato denominado: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco" celebrado por escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2021 entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y la empresa TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A, R.U.T N° 76.124.890-1.

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### **DECRETO:**

1. Apruébese el contrato: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco", celebrado mediante escritura pública de fecha 24 de agosto del año 2021, entre la Municipalidad de Temuco y Telefónica Móviles Chile S.A.

2. La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores indicados en cuadro contenido en el numeral primero de la parte resolutiva de Decreto Alcaldicio número 260 de fecha 12 de mayo del año 2021, I.V.A incluido, documento que se entiende formar parte integrante del presente decreto.

3. La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será por el termino de 18 meses contados desde el día 17 de mayo del año 2021, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente decreto.

ALCALDE

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVE

JUAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

Unidad de Propuestas

Gestión de Abastecimiento

Telefónica Móviles Chile S.A

Oficina de Partes



O NEIRA ABURTO

CALDE

# JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 4551 /2021 CUARTO BIMESTRE AÑO 2021



-A-

### TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.

McI/MMA/cbp\*

EN TEMUCO, República de Chile, a veinticuatro de Agosto del año dos mil veintiuno. Ante mí, JORGE ELÍAS TADRES HALES, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece: la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta de Temuco, y por la otra **TELEFÓNICA MÓVILES CHILE S.A.**, en adelante indistintamente "La Proveedora", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número setenta y seis millones ciento veinticuatro mil ochocientos noventa guión uno, representada para estos efectos por doña **MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE**, chilena,

cédula nacional de identidad número

ambos

con domicilio en Avenida Providencia número ciento once, Comuna de Providencia, ciudad de Santiago y de paso en esta, ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con

2419

las respectivas cédulas y exponen: PRIMERA. ANTECEDENTES: Por Decreto Alcaldicio número ciento setenta y cinco de fecha cinco de abril del año dos mil veintiuno se aprobaron las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y se llamó a Propuesta Pública número treinta y uno guión dos mil veintiuno: "Servicio de Telefonía Celular para la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a Telefónica Móviles Chile S.A. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco, representada por su Alcalde don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO, encarga a la Prestadora Telefónica Móviles Chile S.A., la que por medio de su representante acepta, el servicio de telefonía celular de voz y datos que aseguren la cobertura en todo el país para complementar los servicios de comunicación de la Municipalidad de Temuco, servicio que se ejecutará cumpliendo estrictamente las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número treinta y uno guión dos mil veintiuno, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentra en pleno conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente instrumento. TERCERA. PRECIO: La Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedora por el servicio contratado los valores indicados en cuadro contenido en el numeral primero de la parte resolutiva de Decreto Alcaldicio número doscientos sesenta de fecha doce de mayo del año dos mil veintiuno, I.V.A incluido, documento que se entiende formar parte integrante del presente contrato. CUARTA: VIGENCIA: La vigencia del presente contrato y en consecuencia el plazo de los servicios contratados será por el termino de dieciocho meses contados desde el día diecisiete de mayo del año dos mil veintiuno, renovable por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica. QUINTA. GARANTÍA: Para asegurar el

## JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMÚCO

fiel y oportuno cumplimiento del contrato, la Proveedora hace entrega de Boleta de Garantía número tres cuatro ocho siete seis dos guión cinco por la suma de cinco millones doscientos noventa y un mil seiscientos ochenta y cinco, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco con fecha catorce de mayo del año dos mil veintiuno, con vencimiento el día diecisiete de febrero del año dos mil veintitrés. SEXTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Cualquier incumplimiento de este contrato y a los documentos que de él forman parte, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente, por la vía administrativa, sin forma de juicio y podrá hacer efectiva la boleta de garantía singularizada en la cláusula anterior. SÉPTIMA: Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. OCTAVA: Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Muriel Marion María José Maturana Arriagada para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. NOVENA. AUTORIZACIÓN CONCEJO MUNICIPAL: Se deja expresa constancia que el Concejo Municipal de Temuco en sesión de fecha cuatro de mayo del año dos mil veintiuno autorizó la suscripción del presente contrato. **DÉCIMA.** PERSONERÍAS: La personería de don ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil dos mil veintiuno. La personería de doña MÓNICA MACARENA ZUÑIGA MONSALVE para actuar en representación de Telefónica Móviles Chile S.A., consta de escritura pública de fecha doce de agosto del año dos mil veintiuno, otorgada ante Notario Público Titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago don Andrés Felipe Rieutord Alvarado, Repertorio número diecisiete mil ochocientos dieciocho guión dos mil veintiuno. Las

